



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veinticuatro (24) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023)

|            |                               |
|------------|-------------------------------|
| PROCESO    | EJECUTIVO DE ALIMENTOS        |
| RADICACIÓN | 25 84 331 84 01 2022 00175-00 |
| DEMANDANTE | OLGA MARISOL SILVA CAICEDO    |
| DEMANDADO  | IVAN DAVID RUIZ CORDERO       |

Del estudio del expediente se establece que desde el auto de fecha cuatro (04) de abril de dos mil veintitrés (2023) el proceso no ha tenido actuación alguna y no han procedido a notificar al demandado, motivo por el cual se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la anotación de la presente decisión por estado, proceda a dar impulso al presente trámite, esto es notificar a los interesados en la forma y términos indicados, **So pena de Dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, Art. 317 del C.G.P.**

NOTIFÍQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN  
JUEZ